



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 33 000 2019 00216 00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PRADA ROJAS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO
E.S.E. LIQUIDADO sucesor procesal DEPARTAMENTO DEL
GUAINÍA, NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL

Comoquiera que mediante auto del 22 de abril¹ y 20 de mayo de 2021², se dispuso tener como prueba los documentos allegados al proceso, sin que se realizara pronunciamiento alguno por las partes sobre ese aspecto, se dispone correr traslado por el término común de diez (10) días para que las mismas presenten sus Alegatos de Conclusión de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1° del artículo 182A del CPACA adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del CPACA.

Dentro del mismo término el Ministerio Público podrá emitir su concepto.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc9618e376754077674ec9e02f21eb6029491409d28fff2e312dea89247b2a7

Documento generado en 03/06/2021 06:47:14 AM

¹ Ver documento 50001233300020190021600_ACT_AUTO RESUELVE PRUEBAS_22-04-2021 10.02.13 A.M..PDF, registrado en la fecha y hora 22/04/2021 10:02:21 A.M., consultable en el aplicativo Tyba,

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

² Ver documento 45AUTOCORRETRASLADO.PDF, registrado en la fecha y hora 20/05/2021 8:06:45 A.M., consultable en el aplicativo Tyba.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**